

Fecha de actualización: 16/07/2021

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
PLAN DE MEJORAMIENTO INFORME SECC VIGENCIA 2018

ASPECTO DE MEJORAMIENTO SUGERIDO POR LA SIC	ACTIVIDADES PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA PREVISTA EJECUCIÓN
<p>Determinar el potencial de comerciante en todos los municipios de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6 del capítulo I del Título VIII de la Circular Única, por cuanto el último censo realizado fue en el 2010.</p>	<p>Determinar la metodología a aplicar para el cálculo del potencial de los comerciantes de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena.</p>	<p>31 noviembre de 2019</p>
	<p>Concluir el levantamiento de información de fuentes primarias del potencial de comerciantes de Cartagena de Indias D. T. y C., a través de la terminación del Censo Empresarial Cartagena 2019.</p>	<p>31 diciembre de 2019</p>
	<p>Ejecutar la metodología escogida para la determinación del potencial de los comerciantes de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena.</p>	<p>15 enero de 2020</p>
	<p>Socializar los resultados del potencial de comerciantes de los municipios de la jurisdicción al Comité Directivo de la Cámara de Comercio de Cartagena.</p>	<p>31 enero de 2020</p>

<p>Efectuar la devolución de dinero que posee a la fecha por los trámites de registro no realizados o por aquellos derivados de no haber otorgado en debida forma los beneficios a los destinatarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016.</p>	<p>Realizar la revisión de la base de datos de los comerciantes que son beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016.</p>	<p>30 septiembre de 2019</p>
	<p>Enviar comunicación a través de correo electrónico a cada uno de los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 en el cual se le indicará el valor del saldo a favor, y se adjuntará el formato adjunto para la realización de la devolución del dinero, indicando las opciones para su reclamo, haciéndole énfasis en la transferencia a cuentas bancarias de los comerciantes.</p>	<p>2 octubre de 2019</p>
	<p>Publicar en la página web de este ente cameral un banner con acceso directo a el listado de beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 e informándoles el procedimiento de devolución de los dineros.</p>	<p>4 octubre de 2019</p>
	<p>Realizar llamadas telefónicas a cada uno de los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 para informarles el saldo a favor y el procedimiento para realizarles dicha devolución de los dineros, haciendo énfasis en la transferencia bancaria a cuentas de los mismos.</p>	<p>18 octubre de 2019</p>
	<p>Envío de cartas a la dirección de notificación judicial de cada uno de los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 para informarles el saldo a favor y el procedimiento para realizarles la devolución de dineros, haciendo énfasis en la transferencia bancaria a cuentas de los comerciantes.</p>	<p>18 octubre de 2019</p>
	<p>Enviar mensajes masivos a través de SMS y WhatsApp a los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 para informarles el procedimiento de devolución.</p>	<p>18 octubre de 2019</p>

	Realizar la revisión de la base de datos de los comerciantes que son beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016.	30 noviembre de 2019
	Enviar la información de los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 con los respectivos saldos a favor de los mismos al área contable para que realicen el reconocimiento contable de la deuda a los respectivos comerciantes.	30 noviembre de 2019
	Realizar devolución a domicilio (puerta a puerta) de los dineros a favor de los beneficiarios de las Leyes 1429 de 2011 y 1780 de 2016 que no hayan realizado la solicitud de la devolución a 30 de noviembre de 2019.	31 enero de 2020
Implementar mecanismos que le permitan efectuar una revisión periódica de la información que está obligada a publicar por Ley de Transparencia y mantenerla debidamente actualizada.	Hacer una revisión del "Procedimiento Ley de Transparencia" que se encuentra dentro del proceso de Gestión Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartagena, en aras de establecer controles eficaces dentro del mismo para la revisión trimestral de la información que estamos obligados a publicar en el cumplimiento de la Ley de Transparencia.	31 octubre de 2019
	Aprobación de los ajustes al "Procedimiento Ley de Transparencia" previamente revisado.	15 noviembre de 2019
	Socialización del procedimiento a las distintas áreas de la entidad con el fin de dar a conocer su responsabilidad para el suministro de la información para su debida publicación dentro de los tiempos establecidos por este ente cameral.	31 enero de 2020